JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE

Sincelejo, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado Nº: 70001 33 31 001 **2020 00195-00**
Demandante: Orlando Rafael Mercado Valeta
Demandado: Municipio de Sucre (Sucre) - Decreto N° 110 del 15 de julio de 2020
Medio de control: Electoral

AUTO

Mediante escrito presentado el 13 de mayo de 2021 (ver Tyba) la parte demandante presentó recurso de apelación contra la sentencia de fecha siete (7) de mayo de 2021, notificada por correo electrónico el 07 de mayo de 2021.

El artículo 292 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, respecto del recurso de apelación dispone:

> "ARTÍCULO 292. APELACIÓN DE LA SENTENCIA. **El recurso se interpondrá y sustentará ante él a quo en el acto de notificación o dentro de los cinco (5) días siguientes, y se concederá en el efecto suspensivo**. Si el recurso no es sustentado oportunamente el inferior lo declarará desierto y ejecutoriada la sentencia. (…)" **(Negrillas por fuera del texto original)**

A luz de la norma citada, y atendiendo a que el recurso de apelación se presentó oportunamente, este despacho **DISPONE:**

1.- Concédase en el **efecto suspensivo** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida por este despacho el día 7 de mayo de 2021.

2- Una vez se notifique este auto, sin necesidad de esperar término de ejecutoria, por secretaría, **remítase de manera inmediata** el presente proceso al Honorable Tribunal Administrativo de Sucre, para que se surta el recurso de apelación presentado por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS MARIO DE LA ESPRIELLA OYOLA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

05e778bff0ff11944c3fd40407e38717974f71dccc27443130aa07c8d6d61fe2

Documento generado en 18/05/2021 09:30:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica